



INFORME DE NECESIDAD

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato son mejorar las herramientas de trabajo para el facilitar el desarrollo de nuevos proyectos, tanto en lo que se refiere a las prestaciones técnicas como a las ergonómicas del personal usuario de los programas informáticos de diseño y tratamiento de imagen, para lo que se requiere la adquisición de ordenadores e impresora más potentes y pantallas de mayor tamaño.